

Referencia:	2021/00009535M
Asunto:	ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS GESTIONADAS DESDE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00009535M
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN D ELOS SERVICIOS D EREDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRAS GESTIONADAS DESDE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA”**, expongo:

Primero.- Con fecha 06.09.21, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular se aprueba el expediente denominado **“ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, INCLUIDOS LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES”**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un importe de licitación que asciende a la cantidad de siete millones ochocientos tres mil quinientos treinta y ocho euros con noventa y siete céntimos (7.803.538,97 €), excluido IGIC.

Segundo.- Con fecha 28.09.21 y 04-05-06.10.21 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Consulta 28.09.21: “Buenos días, tenemos una duda en cuanto a la Solvencia técnica en los proyectos de interés Insular, en este apartado dice que "los licitadores deben contar como mínimo con un técnico con experiencia en análisis ambiental y un técnico con experiencia en redacción y tramitación de instrumentos de ordenación recogidos en la ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias"

Pueden ser trabajos de Tramitaciones Ambientales y tramitación de instrumentos de ordenación a nivel Estatal o de Comunidades Autónomas en la Península.”

Respuesta: *“De acuerdo con lo establecido en el ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la solvencia y habilitación profesional, para participar en las licitaciones de contratos basados que conlleven la tramitación y aprobación de proyectos de interés insular se requiere, además de los requisitos de solvencia técnica o profesional mencionados con anterioridad para cada uno de los lotes, que los licitadores cuenten como mínimo “(...) con un técnico con experiencia en análisis ambiental y un técnico con experiencia en redacción y tramitación de instrumentos de ordenación recogidos en la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias. (...) Se entienden como trabajos de análisis ambiental todos aquellos recogidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y de redacción y tramitación de instrumentos de ordenación los referidos en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. (...)”*

Atendiendo lo anterior, los trabajos de análisis ambiental realizados deben estar redactados y tramitados en el marco de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, independientemente de la comunidad autónoma o nivel estatal.

En cuanto a los trabajos de redacción y tramitación de instrumentos de ordenación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), estos deben ser

relativos a:

Ordenación ambiental y territorial:

- a) Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio, que incluyen las directrices de ordenación, general y sectoriales, y los planes insulares.
- b) Instrumentos de ordenación ambiental, que incluyen los planes y normas de los espacios naturales protegidos.
- c) Instrumentos de ordenación territorial, que incluyen los planes territoriales parciales y especiales.

Ordenación urbanística:

- Normas técnicas del planeamiento.
- Instrumentos municipales (*).
- Planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad turística.

Actuaciones territoriales estratégicas:

- Proyectos de interés insular o autonómico.
- Planes de mejora y modernización turísticas.

(*). El artículo 133 recoge los siguientes instrumentos de ordenación urbanística:

- A. Normas técnicas del planeamiento urbanístico.
- B. Planes generales de ordenación.
- C. Instrumentos urbanísticos de desarrollo:
 - a. Planes parciales.
 - b. Planes especiales.
- D. Instrumentos urbanísticos de ordenación sectorial:
 - a. Planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad.
 - b. Programa de actuación sobre el medio urbano.

Por tanto, para la justificación de la solvencia técnica de aquellas empresas que deseen participar en las licitaciones de contratos basados que conlleven la tramitación y aprobación de proyectos de interés insular, deberá acreditarse la redacción y tramitación de cualquiera de los instrumentos de ordenación indicados anteriormente, con independencia de la comunidad autónoma o nivel estatal."

Consulta 04.10.21: "Buenas tardes, respecto a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo II del PCAP, en concreto en el apartado 2. "Especial Disponibilidad", nos surge la duda de cual es valor considerado como máximo nº de horas que se puede ofertar en las diferentes escalas."

Respuesta: "Atendiendo a lo establecido en el Anexo II del PCAP las ofertas se valorarán de acuerdo con el periodo horario ofertado por el licitador y de acuerdo a la siguiente escala:

- 1) Mayor número de horas ofertadas de especial disponibilidad de la dirección facultativa en días laborables de lunes a viernes no festivos de 7:00 a 17:00. Hasta 8 puntos.
- 2) Mayor número de horas ofertadas de especial disponibilidad de la dirección facultativa en días laborables de lunes a viernes no festivos de 17:00 a 7:00. Hasta 10 puntos.
- 3) Mayor número de horas de disponibilidad de la dirección facultativa en sábados y domingos y festivos. Hasta 12 puntos.

La puntuación máxima en cada subapartado se otorgará a la oferta que proponga el mayor número de horas en el mismo. La oferta que no realice ninguna propuesta horaria se valorará

con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas al alza la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{Max}P^* (O_i/M_o)$$

(...)"

Consulta 05.10.21: "Buenos días, Hemos entrado en la plataforma de "Plicas" para colgar la oferta y hemos visto que no hay distinción entre lotes. Nos podrían decir de que forma diferenciar a los lotes que nos presentamos y de que forma presentar la documentación?? Muchas gracias!!"

Respuesta: *"En la oferta a presentar por el licitador se ha de especificar si se presenta a todos los lotes o solo a alguno de ellos, junto con la documentación a aportar"*

Consulta 06.10.21: "Buenos días, A la hora de rellenar el DEUC, hay que marcar el apartado "alfa" como que cumplimos todos los criterios solicitados o hay que rellenar todos los apartados de solvencia??. Muchas gracias."

Respuesta: *"El documento DEUC ha de ser cumplimentado tal como establece la instrucción para la cumplimentación del documento único europeo de contratación (DEUC)"*

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.